

***MEMORIA Y JUSTICIA TRANSICIONAL: EL RECUERDO DEL CONFLICTO  
ARMADO COMO LUCHA Y COMO DAÑO<sup>1</sup>***

Farid Samir Benavides Vanegas, PhD  
Profesor  
Facultad de Derecho  
Universidad Católica de Colombia  
[faridbenavides@gmail.com](mailto:faridbenavides@gmail.com)

***Introducción***

En diciembre de 2016, el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC-EP firmaron, luego de cerca de 50 años de conflicto armado, un Acuerdo Final de Paz. Como consecuencia del Acuerdo, se crearon tres instituciones: la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV); la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD); y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Al lado de estas instituciones, se agregaba la Unidad para las Víctimas (UV), que se encarga de la reparación administrativa para las víctimas del conflicto armado colombiano. Con estas instituciones se pretende satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación (económica, rehabilitación, restitución, simbólica y garantías de no repetición). Sin embargo, un aspecto olvidado en los análisis de la justicia transicional es el del papel de la memoria para alcanzar una paz estable y duradera. Se cuestiona la existencia de una memoria única, pero, al igual que la verdad, se pasa por alto la necesidad de contar con un relato unificado y consensual que permita un recuerdo de la misma naturaleza.

Desde la desmovilización de los grupos paramilitares se introdujo en Colombia la cuestión de la justicia transicional y como parte de ese proceso se comenzó a hablar de memoria del conflicto armado, al lado de las discusiones sobre la verdad, la justicia y la reparación. Al contrario que en los casos de búsqueda de justicia y reparación, es difícil sostener que la verdad y la memoria del conflicto puedan ser establecidas por una institución determinada, dado que, en muchos casos, ese es precisamente el objeto del debate y establecer un relato como verdadero y una memoria como la única memoria del conflicto puede constituir un acto de violencia simbólica y, por tanto, perpetuar los daños causados en el conflicto (Todorov, 2010; Galtung, 1996). En lo que sigue quiero ocuparme de analizar el papel de la memoria en la justicia transicional y quiero presentar, brevemente, el trabajo que los excombatientes de las

---

<sup>1</sup> Agradezco a Marisol Angarita García el apoyo para sacar este texto y la compañía durante su elaboración.

FARC-EP vienen haciendo para recordar el conflicto armado: por una parte, como una reivindicación de su lucha como integrantes de una guerrilla latinoamericana de izquierdas; pero, por otra parte, como parte de una organización que cometió crímenes de guerra y de lesa humanidad.

### *La memoria del conflicto armado*

Con frecuencia, se ha discutido acerca del valor de la memoria en los procesos de justicia transicional. Se repite en cada ocasión aquella frase que dice que los pueblos que no saben su historia están condenados a repetirla. También se afirma que la memoria es un componente esencial de los procesos de paz o que la memoria es un espacio de disputas sobre el relato. En principio estas frases parecen muy claras y apuntan al corazón del problema. Sin embargo, es claro que los pueblos recuerdan su pasado y, pese a ello, lo repiten y, a veces, en más de una ocasión. No aparece relación alguna entre el olvido y la repetición del pasado o entre el recuerdo y su no repetición. Y poco se dice sobre el papel de la memoria como parte de la construcción de paz, sobre todo, si se reconoce que es un espacio de disputas entre los relatos de los diferentes actores.

En cuanto a la relación entre paz y memoria no se muestra cuál es el papel que juega en la construcción de la paz, sobre todo teniendo en cuenta lo que ya señalaba Todorov acerca de los abusos de la memoria como base para futuros conflictos. Se parte de la suposición de que recordar lo sucedido ayudará a las comunidades a superar el pasado traumático que han tenido que vivir (Todorov, 2013).

Pero tal vez lo que más llama la atención es que cuando se habla de memoria se confunde de manera intencional o no intencional las diferentes formas de la memoria, como son la memoria individual, la colectiva, y la histórica. Y todo aquello que sirve para superar el trauma individual se extiende, sin mayor justificación, a las comunidades. Y el término memoria histórica se convierte en un término que se aplica a todo, olvidando que las relaciones entre la memoria y la historia son complejas e involucran no solo el recuerdo de un pasado que no hemos vivido –o sea la memoria histórica– y la calificación como historia de eventos del presente – o sea la historia del presente. Esto nos lleva entonces al difícil concepto de una memoria histórica del presente.

Hay dos instrumentos de la memoria que son con frecuencia utilizados: por una parte, están los documentos, normalmente contenidos en los archivos; y, por la otra, están los relatos de las víctimas. Los documentos suelen ser valorados como si contaran una verdad irrebatible, olvidando que han sido elaborados por los perpetradores y que en ellos pueden consignar

falsedades para distorsionar el relato que se haga de sus acciones. Por ejemplo, en los procesos contra los paramilitares en muchos casos los perpetradores niegan que haya habido violencia sexual simplemente porque los estatutos de la organización lo prohibían; o como cuando los Estados afirman que no violan derechos humanos pues han ratificado diversos Convenios Internacionales de Derechos Humanos.

El otro instrumento es el testimonio. De manera impropia se habla del testimonio de los sobrevivientes, esto es de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos. Pero desde un punto de vista técnico, una persona solo puede ser testigo –esto es tercera- de un acto acontecido a otro. El relato del testigo es por tanto diferente del relato de la víctima.

En los estudios de la memoria y de la justicia transicional se suele dar relevancia al relato de las víctimas. Se suele asumir, que lo dicho por las víctimas tiene un valor absoluto de verdad y no puede ser controvertido, pues de lo contrario estaríamos atentando a su dignidad. Y, al lado de esto, se sostiene que todo lo sostenido por los perpetrados es falso, y por tanto no podemos creer absolutamente en lo que ellos relatan.

Sobre estos temas se ocupa Christopher Browning (Browning, 1992). Browning analiza el testimonio de Eichmann y el de algunas de sus víctimas. Este autor encuentra que el testimonio de Eichmann es interesado y forma parte de su defensa judicial, pero de ello no se sigue que en todos los casos esté mintiendo. Por ello propone los siguientes criterios para valorar testimonios de perpetradores: En primer lugar, la cuestión del mejor interés, esto es, si la declaración no beneficia a quien la da, ¿por qué pensar que está mintiendo? En segundo lugar, cuando el relato está pleno de detalles muy vivos, es necesario analizar con seriedad el testimonio, teniendo en cuenta la crítica a la participación del sujeto en esos eventos; y, en tercer lugar, analizar la posibilidad de ocurrencia del evento. Si el evento es probable, esto es, si coincide con lo dicho en otros documentos, esto hace mucho más probable la ocurrencia del evento.

Browning destaca la importancia del relato del perpetrador y luego se ocupa de analizar el relato del superviviente y aquí nos muestra puntos muy interesantes. De entrada, aclara que el relato del superviviente puede ser auténtico, así no sea verdadero. Por ejemplo, muchos sobrevivientes han incorporado en su memoria las selecciones al llegar a Auschwitz e incluso algunos han afirmado que la selección la hizo Mengele. En muchos casos esto fue así, pero en otros los sobrevivientes incorporan un recuerdo ajeno, con mucha frecuencia popularizado en las películas. ¿Quiere esto decir que mienten? No. Sólo que su relato ha sido enriquecido con otras memorias, que no son propias sino de otros. Por tal razón, estos relatos, y estos testimonios deben ser siempre sometidos a crítica. Algo que solo se hace en el espacio del

proceso penal, y que no se suele hacer en los espacios de construcción colectiva de la memoria histórica<sup>2</sup>. Browning concluye afirmando que el relato de los supervivientes y sus testimonios no pueden tener un privilegio acordado solo por su procedencia. El testimonio, cualquiera que sea, debe ser sometido a una severa crítica. Algo que se hace con mayor rigor en el espacio del proceso penal que en el de los estudios de la memoria o, incluso, que en el de una Comisión de la Verdad.

### ***La memoria de los perpetradores***

Como se sostuvo anteriormente, es frecuente encontrar que los procesos de memoria se concentran en los relatos de las víctimas, dejando por lado el relato de los perpetradores. La contribución que se suele reconocer a los autores de graves crímenes es su relato vertido en el marco del proceso judicial y, en todo caso, se trata ese relato como si fuera una confesión, como una narración que tiene connotaciones penales y, por tanto, que tiene un valor más defensa que de narración sobre el conflicto armado. Por otra parte, se sostiene que el relato de los perpetradores debe ser objeto de debate y de control permanente, con el fin de evitar los discursos negacionistas o de afectar los derechos de las víctimas. Sin embargo, como lo señala Leigh Payne, esos relatos perturbadores deben ser objeto de discusión pública, ya que solo con ellos podemos introducir el pasado en el debate público sobre la democracia y sobre el futuro del país, para, de ese modo, garantizar la no repetición de los crímenes cometidos (Payne, 2008).

En el modelo colombiano de justicia transicional se dan iniciativas de la sociedad civil a nivel local e iniciativas nacionales, como las del Centro Nacional de Memoria Histórica. Si bien las iniciativas nacionales son importantes, no se hacen desde una perspectiva de paz territorial sino desde una de paz nacional. Sin embargo, es importante, en estas iniciativas, reconocer el valor de la memoria para las comunidades y las diferentes formas en las que se aborda el pasado:

- La memoria de los tiempos de paz, que denominaremos nostalgia del pasado.
- La memoria del conflicto y la entrada de los actores armados, que denominamos el recuerdo del horror.

---

<sup>2</sup> Esto lo ejemplifica con lo sucedido a Guta B. quien llegó a Birkenau el 30 de julio de 1944. En algunos relatos se afirmaba que Guta atacó a un guardia de las SS y que recibió un disparo. La dieron por muerta y ella buscó refugio en una de las barracas. Al otro día, al no encontrar su cuerpo, los guardias hicieron una búsqueda y al no encontrarla amenazaron a todos los judíos del campo. Ella decidió entregarse y frente a su valentía un comandante de las SS le perdonó la vida. Sobre este mismo hecho existen diferentes versiones, incluso de la propia sobreviviente, que declaró sobre ello en 1968. Pero tal vez el hecho más interesante es el de la muerte de la élite gobernante judía de uno de los campos en uno de los trenes de transporte. Al principio los testigos declararon que habían muerto por razones del transporte. Pero luego se supo, en las investigaciones del propio Browning, que habían sido asesinados por sus propios compañeros, como castigo por los privilegios que tenían en el campo.

- La memoria de la implementación de la paz, que la ubicamos en una dialéctica entre el pasado nostálgico y el pasado terrible y que sirve de base a las esperanzas o desengaños de la paz. Esta es una etapa en construcción, pero que desde ya nos da elementos para entender cómo están viendo y recordando las comunidades el proceso de construcción y consolidación de la paz.

### ***La memoria fariana***

La JEP prevé la imposición de sanciones restaurativas a los máximos responsables de los crímenes más graves y representativos del CANI. Al mismo tiempo, quienes no son máximos responsables, pero han cometido delitos no amnistiables, deben reparar a las víctimas, en el marco de lo que se ha denominado un Régimen de Condicionalidad Estricto (RCE), esto es, una serie de condiciones para poder renunciar a la persecución penal y no otorgar amnistías o perdones incondicionados. Como parte de los proyectos de reparación de los excombatientes, encontramos proyectos de memoria, en los que se construye una memoria no solo de la lucha armada, sino que se reconoce el daño causado a las víctimas y se trabaja para que se recuerde su dolor.

Dentro de los proyectos que se han presentado a la JEP se encuentra uno organizado con el ETCR (Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación) de Medellín. En este, dentro de los diferentes proyectos realizados, se encuentra uno en el que se trabaja en turismo y memoria, esto es, un recorrido por los diferentes lugares en donde ocurrió el conflicto armado con las FARC-EP y en donde hubo combates. Este tipo de proyectos presenta una tensión que es fundamental: por una parte, el reto de presentar la lucha armada por parte de quienes decidieron tomar las armas para la defensa de sus ideas políticas y, por la otra, el reconocimiento de que, a partir de un momento determinado, las FARC-EP cometieron crímenes de guerra y de lesa humanidad en el que las principales víctimas fueron las personas que tomaban parte de ese pueblo al que decían representar.

Este ejercicio de memoria se ha denominado la *memoria fariana*, esto es, el recuerdo del pasado en la guerrilla y de los objetivos de la lucha armada, así como la conmemoración de los antiguos líderes guerrilleros, algo que para sectores opuestos al AFP no es más que una reivindicación de la guerra y una forma de violar el deber de no repetición que recae sobre todos los comparecientes ante la JEP. Como lo muestra Quishpe: “*Afirmamos que la memoria fariana puede considerarse una memoria re-explicativa (en cuanto a contenido) y reivindicativa (en cuanto a apuesta política). Cuando hablamos de memoria colectiva necesariamente debemos analizar el contenido de dicho proceso. En el caso de la memoria fariana nos referimos a una memoria re-explicativa, en tanto las voces insurgentes disputan la interpretación común (o mayoritariamente aceptada) de múltiples hechos que marcaron*

*la historia de la violencia y la paz en el país. Un ejemplo de esto es la conocida “silla vacía” que dejó Manuel Marulanda Vélez en la instalación de los diálogos de paz en El Caguán (Caquetá) a finales de los noventa*” (Quishpe, 2018, pág. 102)<sup>3</sup>.

Al reivindicar la lucha y resaltar los lugares de la memoria, los excombatientes quieren aportar una mirada a ese pasado de violaciones a los derechos humanos y de luchas políticas por un mejor país. Es también una forma de evitar que el recuerdo que quede de esta organización sea simplemente uno de los autores de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Con estos aportes, lo que se busca es garantizar que la construcción de la verdad y de la memoria no pase por alto el sentido de su lucha, al mismo tiempo que reconocer el daño causado a las víctimas. A partir de este reconocimiento se contribuye a garantizar la no repetición de los crímenes y a la consolidación de la paz.

---

<sup>3</sup> La silla vacía hace referencia al hecho que el líder de las FARC-EP no asistió al evento en el que se inauguraban las conversaciones de paz con el gobierno del entonces presidente Andrés Pastrana Arango. En su momento, las FARC-EP adujeron problemas de seguridad y desde el gobierno se sostuvo que Marulanda no fue porque no se había tomado el proceso con seriedad. <https://www.comisiondelaverdad.co/la-silla-vacia>. Última visita, 10 de julio de 2025.